Nota DNC N° 24765 /2020

Asunción, 19 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386947
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADECUACIÓN DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION PINV20-352 IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE ENSAYOS PARA VENTILADORES PULMONARES NACIONALES
Entidad	Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los Antecedentes de Estimación de Costos y en base a los fundamentos manifestados en el Dictamen UOC Nº 051/2020 de fecha 03 de noviembre del año en curso, específicamente en relación a la metodología utilizada y el precio referencial es planteada en base a tres (3) presupuestos de empresas dedicadas al rubro, sin embargo, solo visualizamos por correo la nota de cotización por parte de la convocante en fecha 02 de setiembre del 2020 y la respuesta de la empresa (JL INGENIERIA) adjuntando el presupuesto solicitado de fecha 27 de octubre del 2020, pero no observamos de forma detallada la Planilla de Precios de cada servicio a ser prestado, considerando la naturaleza del llamado (obras), por lo expuesto, se procede a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Considerando el objeto del llamado (obras), solicitamos a la convocante que para los próximos llamados sea utilizada el PBC vigente de OBRAS, ya que en la misma existen condiciones contractuales y documentos complementarios que deben de ser tenidos en cuenta, a fin de evitar inconvenientes al momento de la ejecución de la obra. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*
3. En la carta de invitación, apartado “Tasa de interés por mora”, numeral 39 del Anexo B, solicitamos a la convocante tener en cuenta la disposición normativa de la Ley N° 1533/2000: *"Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al*

contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla